

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2007

Abogada  
**Margarita Castellanos A.**  
Apoderada  
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CNIC).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-038031- -00004-0000

Fecha: 2007-09-13 10:33:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII  
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

|        |            |          |
|--------|------------|----------|
| ASUNTO | Radicación | 03-38031 |
|        | Trámite    | 002      |
|        | Evento     | 001      |
|        | Actuación  | 430      |
|        | Oficio     | 011361   |
|        | Folios     | 002      |

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. **Titulo de la solicitud:** “Proceso para la tipificación rápida de microorganismos y juego de reactivos empleados”.

2. **Documentos estudiados**

- |      |                          |                                               |
|------|--------------------------|-----------------------------------------------|
| 2.1. | <u>Descripción:</u>      | Folios: 9 a 53 como se radicó inicialmente.   |
| 2.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 97 a 104 como se radicó inicialmente. |
| 2.3. | <u>Dibujos:</u>          | Folios: 69 a 78 como se radicó inicialmente.  |
| 2.4. | <u>Prioridad:</u>        | CU 0247/2000      07/11/2000                  |

3. **Objeto de la invención**

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en un proceso para tipificación rápida de microorganismos y un juego de reactivos para tal fin.

Reivindicaciones 1– 17: Proceso de tipificación de microorganismos.

El problema planteado en esta solicitud es la ineficiencia en términos de tiempo y costo de las técnicas de tipificación de microorganismos mediante ECP utilizadas actualmente.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso de un día para tipificación de microorganismos.

- El objeto de la solicitud definida anteriormente se clasificó en la IPC C12Q 1/68.

4. De la solicitud de Patente (según el caso)

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Según el problema técnico planteado en la solicitud en estudio (Folio 24) no aparece a lo largo de todo el capítulo descriptivo una evidencia experimental sobre la solución positiva de la problemática citada, es decir sobre la menor duración del método, su reproducibilidad y su menor costo.

De esta manera, la descripción presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 28 de la Decisión 486.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En las reivindicaciones 1-17 se reclama un proceso para tipificación molecular de microorganismos, toda vez que la caracterización del mismo se realiza sobre la base de etapas generales y conocidas en el estado de la técnica y siendo el elemento particular la inclusión de un modelo matemático para determinación de las condiciones de corrido de las pruebas de categorización, no es posible la identificación de las propiedades técnicas novedosas e inventivas del mismo y su aporte al estado de la técnica.

De esta manera, el capítulo reivindicatorio presentado no cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 30 de la Decisión 486.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

Teniendo en cuenta que bajo la norma comunitaria los métodos matemáticos y el soporte lógico no se consideran invenciones (reivindicaciones 1-17) y que tal como se reclama es un modelo matemático y su aplicación el elemento característico del proceso desarrollado, el contenido de las cláusulas citadas no se constituye como materia susceptible de patente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

14 SET. 2007

|                              |                                        |
|------------------------------|----------------------------------------|
| CONCEPTO TÉCNICO No.<br>1576 | EXAMINADOR TÉCNICO<br>Código No.202081 |
|------------------------------|----------------------------------------|

ASL